

MPCP FOLIO
GSPGA 11

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática
Es igual al original que he tenido a la vista
15 SEP 2017
Fausto Orefana Pereira
FEDATARIO



Pucallpa, 01 JUN. 2017
RESOLUCIÓN GERENCIAL N°187-2017-MPCP-GM-GSPGA

VISTOS: El Expediente Externo N°21896-2017, Informe N°777-2017-MPCP-GSPYGA-SGCOM, Informe Legal N° 207-2017-MPCP-GM-GSPGA-AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativa, Política y Económica); asimismo, estos Gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía, y que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobier. o, administrativo y de administración. con sujeción al ordenamiento jurídico.

En un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando, los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV, numeral 1.1 del Título Preliminar de la citada Ley.

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Oficio N° 190-2017-GOREU-DREU-UGEL.CP-DIEEFM de fecha 08/05/2017, el señor Percy G. Ladera Ramírez en su condición de Director de la INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA "FAUSTINO MALDONADO", requiere Autorización para Uso de Vía Pública, en el Jr. Alfredo Englton (frentis de la I.E.E. "Faustino Maldonado") para la realización de una Velada Literaria Musical que se llevara a cabo por motivo de celebrarse una aniversario más "BODAS DE DIAMANTE", el día viernes 02 de junio a horas 6:30pm.

Que, mediante Informe N°777-2017-MPCP-GSPYGA-SGCOM, de fecha 31/05/2017, el Encargado de la Sub Gerencia de Comercialización Sr. Erick Ruiz Flores manifiesta que el lugar es una vía de alta transitabilidad (afluencia vehicular), por tal razón no es apropiado para realizar este tipo de actividades.

Que, se debe aclarar al administrado que, conforme a las facultades otorgadas a las Municipalidades por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, para el uso de la vía pública se debe solicitar autorización a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, conforme a la Ordenanza Municipal N° 014-2008-MPCP, de fecha 19 de Agosto del año 2008, modificada por la Ordenanza Municipal N° 015-2009-MPCP, de fecha 21 de Agosto del año 2009, en la cual consta el Reglamento de Uso de Vía Pública y Toldos.

Que, el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N°014-2008- MPCP en el TITULO III a la letra dice: " Para efectos de ordenar los espacios públicos y privados en el Distrito de Calleria, se considera como Zona Rígida las áreas comprendiendo las veredas, martillos, áreas verdes y calles en lo siguiente:

- a)- Centro Urbano, según plano de Zonificación de la ciudad de Pucallpa (...)
- c)- A menos de 100 metros de las vías circundantes a los Hospitales, Centros de Salud, Cementerios, Centros Educativos, Estadios, Coliseos, Mercados, Centros de Abastecimiento, Plazas, Parques. "

Que, en virtud de lo señalado en el párrafo anterior y el Informe Técnico N° N°777-2017-MPCP-GSPYGA-SGCOM no se puede otorgar la autorización ya, que el lugar es una vía de alta transitabilidad (afluencia vehicular), y que el lugar no es apropiado para el evento programado por la Institución Educativa.

Que, mediante Informe Legal N° 207-2017-MPCP-GM-GSPGA-AL, de fecha 01/06/2017, la oficina de Asesoría Legal, previo estudio de autos, opina que se declare IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el señor Percy G. Ladera Ramírez en su condición de Director de la INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA "FAUSTINO MALDONADO"

Con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y estando a las atribuciones dispuestas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

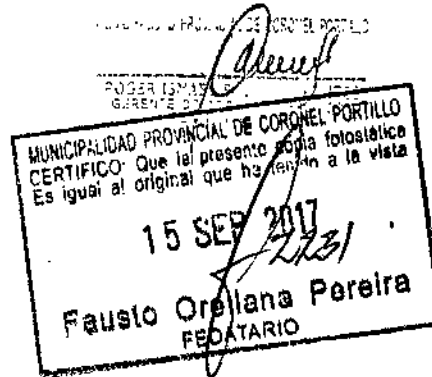
ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por señor Percy G. Ladera Ramirez Director de la INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA "FAUSTINO MALDONADO, con fecha 08/05/2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comercialización, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo,

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la distribución y notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MPCP GSPGA FOLIO 12

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
CERTIFICO Que la presente copia fotostática
Es igual al original que se remite a la ...
15 SEP 2017
Fausto Orellana Pereira
FEDATARIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

ADMINISTRADO: Institucion Educativa Emblematica Faustino Maldonado
DOMICILIO: JR: Alfredo Engilton (Fronteris de la I.E.E Faustino M.)
DOCUMENTO NOTIFICADO: RG N° 187 - 2017
EXPEDIENTE: Exp. Ext. 21896 - 2017

NOTIFICACIÓN REALIZADA

NOMBRE COMPLETO:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD FECHA Y HORA:

VINCULO CON EL ADMINISTRADO

CONYUGE PAPÁ/MAMÁ HIJO(A) HERMANO(A)
REPRESENTANTE EMPLEADO VIGILANTE FAMILIAR

OTROS (Especificar)

I.E.E. FAUSTINO MALDONADO
SECRETARIA
RECIBIDO
FECHA 02/06/2017
N° 2174

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA

DIRECCIÓN NO EXISTE SE MUDO NUEVO PROPIETARIO ES TERRENO
DIRECCIÓN ERRADA NO LO CONOCEN FALLECIÓ

OTROS (Especificar)

NEGATIVA DE FIRMA O NEGATIVA DE RECEPCIÓN

ACTA DE NEGATIVA

Siendo las del día/...../....., me constituí al domicilio del administrado

..... con el propósito de notificar el (los) documento(s) que se indica(n) en el cargo de notificación. Al respecto, se deja constancia que en el referido domicilio se negaron a:

Recibir la documentación objeto de la notificación Firmar el cargo de recepción
Señalar su relación o vínculo con el obligado Identificarse

Levanto la presente acta para los fines de Ley y de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece el procedimiento para la notificación de los actos administrativos, firmando al final de este documento para dichos efectos.

DATOS DEL NOTIFICADOR

DNI: 00096476 FECHA: 02/06/17

NOMBRE: Mario Gonzales Cadique

FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION
SECRETARIA
05 JUN 2017
RECIBIDO
HORA FIRMA